

PROPUESTA DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE SERIES

Grupo de identificación y valoración de series de los Archivos Universitarios

Responsable de la propuesta: GIVSA

Composición: Universidad Rey Juan Carlos (Carmen Cruz)

Servicios consultados: Vicegerencia de Contratación, Asuntos Generales y Organización, Oficina Técnica

Aprobado por la Comisión de Valoración de las Universidades:

Fecha de la propuesta: Junio de 2008. (consensuada por los miembros de Grupo de Identificación y Valoración en su reunión de Castellón)

Fecha de actualización de la propuesta:

1.DATOS DE IDENTIFICACION

1.1. Denominación de la serie:

EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES DE OBRAS

1.2. Definición:

Documentación generada en el proceso de contratación para la construcciones menores de bienes inmuebles (edificios, monumentos e instalaciones varias...) y cualquier otra análoga de ingeniería civil. También para realizar trabajos que modifiquen las formas o sustancia del terreno o del subsuelo (dragados, sondeos, corrección del impacto ambiental...) y para la reforma, reparación, conservación o demolición de los anteriormente definido, siempre que dichas obras no superen la cuantía que determine la legislación vigente que sea de aplicación en el momento de la obra.

1.3. Fechas extremas:

1.3.1. Serie: 1997 -

1.3.2. Fracción de serie: 1997-2007

1.4. Legislación:

1.4.1. General:

- Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (BOE 28 diciembre de 1956).
- Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE 18 julio 1958).
- Ley 923/1965, de 8 de abril, de Contratos de Estado (BOE 23 abril 1965)
- Ley 5/1973, de 17 de marzo, sobre modificación parcial de la Ley de Contratos del Estado (BOE de 21 marzo 1973)
- Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación de Estado (BOE 27 diciembre 1975)
- Real Decreto 543/1979, de 20 de febrero, sobre autonomía provisional económica y presupuestaria de las Universidades (BOE 23 marzo 1979)
- Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria (BOE 31 diciembre 1982 y 19 enero 1983)
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE 1 septiembre 1983)
- Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE 27 diciembre 1983)
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE 4 enero 1985)
- Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, por el que se regula, a efectos de la contratación administrativa, el requisito de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias (BOE 26 agosto 1985)
- Real Decreto legislativo 931/1986, de 2 de mayo, por el que se modificó la Ley de Contratos del Estado para adecuarla al Ordenamiento Jurídico Comunitario (BOE 13 mayo 1986)
- Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, por el que se modifica el reglamento de contratación del estado para adaptarlo al real decreto legislativo 931/86, de 2 de mayo, y a las directrices de la comunidad económica europea (BOE 12 diciembre 1986)
- Directiva 89/ 665/ CEE del Consejo de 21 de diciembre de 1989 relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas

referente a la aplicación de los procedimientos de recursos en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministro y de obras.(DOCE L 395 de 30 de diciembre de 1989).

- Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (BOE 22 enero 1991)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 noviembre 1992)
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido (BOE del 29 de diciembre de 1992)
- Ley 13/ 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 19 mayo 1995)
- Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/ 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 21 mayo 1996)
- Real Decreto 1627 / 1997, de 24 de octubre, por el que se establece disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.(BOE 27 de octubre de 1997)
- Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del Euro (BOE 19 mayo 1995)
- Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13 / 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 29 diciembre 1999)
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE 14 diciembre 1999)
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 21 junio 2000)
- Directiva 2000 /35/CE de Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 junio del 2000, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (DOCE L 200 de 8 de agosto del 2000)
- COM (2001) 274 de 4 de julio del 2001, comunicación interpretativa de la Comisión sobre la legislación comunitaria de contratos públicos y las posibilidades de integrar los aspectos medioambientales en la contratación pública.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 26 octubre 2001)
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 diciembre 2001)
- Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE 31 diciembre 2001)
- Real Decreto 1496 / 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 29 noviembre del 2003), modificada por el Real Decreto 87 / 2005, de 31 de enero (BOE 1 de febrero del 2005).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE 4 noviembre 2003)
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE 27 noviembre 2003)
- Directiva 2004 /18/ CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 31 de marzo del 2004, de coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos de obras, suministros y de servicios (DOCE Serie L 30 abril 2004)
- Reglamento (CE) Nº 1874 / 2004 de la Comisión de 28 de octubre de 2004 por el que se modifica las Directivas 2004 / 17 / CE y 2004 / 18/ CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos. (DOCE L 326 / 17 de 29 de octubre del 2004)
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE 30 de diciembre del 2004)
- Real Decreto 5 / 2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública (BOE 14 marzo del 2005)
- Ley 32 / 2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. (BOE de 19 de octubre del 2006)
- Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. (BOE de 31 de Octubre de 2007). No es de aplicación en nuestro estudio.

- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE 19 de enero de 2008)

1.5. Trámite administrativo:

- El interesado plantea la necesidad razonada de una obra o reforma de las instalaciones universitarias por las unidades interesadas y se remite a la Oficina Técnica con competencias en esta materia.
- Este Servicio solicita el inicio del oportuno expediente de contratación de obras adjuntando:
 - o Proyecto Básico (si fuera necesario, no siempre, se presenta un plano pequeño de la obra)
 - o Presupuesto. Que serán tres presupuestos si el gasto superara los 3.000 euros.
 - o Informe razonado del interesado
- Gestión Económica elabora un documento contable AD (autorización y disponibilidad del gasto), en el caso de que le pasen tres presupuestos.
- Fiscalización de Intervención y aprobación del gasto
- Aprobación del expediente por parte del Gerente
- Ejecución de la obra
- Finalizada la obra, la Oficina Técnica supervisará la obra y dará su conformidad. Pasará la factura, junto con la Memoria explicativa del gasto a Gestión Económica
- Gestión Económica elabora el documento contable O (reconocimiento de obligaciones) si el trámite se ha iniciado con un documento contable AD o en caso contrario un ADO (autorización, compromiso y obligación del gasto) para proceder al pago de la factura a través de Tesorería
- Resolución del Contrato
- El expediente tramitado pasa al Servicio de Contabilidad y Presupuestos, se trata como un expediente de Gastos

1.6. Documentos básicos que componen el expediente:

- Informe-propuesta razonado de la obra o de la reforma (si fuera necesario)
- Proyecto básico (si fuera necesario se presenta un plano pequeño de la obra)
- Presupuesto o 3 presupuestos
- Certificaciones de obras

- Memoria explicativa del gasto
- Factura
- Documento contable AD y O ó ADO

1.7. Ordenación de la serie:

1.7.1. Unidad productora: todos los expedientes de contratación se ordenan seguidos por años y número currens

1.7.2. Archivo: Se respeta la ordenación de la unidad productora.

1.8. Series relacionadas:

- Expedientes de ejecución del presupuesto de gastos
- Expedientes de traspaso o cesiones de crédito.
- Expedientes de gastos plurianuales.
- Expedientes de modificación del presupuesto
- Expedientes de obras

1.9. Documentos recapitulativos y publicaciones íntegras o parciales:

- Presupuestos de las universidades
- Normas de ejecución presupuestaria
- Relaciones de transferencias bancarias
- Programa informático de Contabilidad y Contratación

1.10. Número de ejemplares y lugares donde se conservan:

El expediente de contratos menores de obras se encuentra en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos

El proyecto de obra (copia) en el Servicio de Oficina Técnica

2.PROCEDENCIA

2.1. Unidad administrativa (productora/otras unidades que intervienen en el trámite):

Oficina Técnica
Intervención
Gerente
Servicio de Gestión Económica.
Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

2.2. Función de la unidad:

Oficina Técnica:
Supervisión de los proyectos y el control y la ejecución de los proyectos de reforma, remodelación, adaptación y reparación de todos los edificios administrados por la Universidad y la dirección técnica, redacción de los Estudios Básicos de Seguridad y la gestión de las obras correspondientes.

Intervención: Fiscalización de todas las operaciones con transcendencia económica

Servicio de Contratación

Gestión en materia de contratación administrativa de la construcción de bienes inmuebles (edificios, instalaciones varias...), y de la reforma, reparación, conservación o demolición de los mismos.)

Servicio de Gestión Económica: Se encarga de desarrollar todas las funciones derivadas de gestión económica y presupuestaria de la Universidad

Servicio de Contabilidad y Presupuestos: Control del Gasto

3.PROPUESTA DE CONSERVACION Y ELIMINACION

3.1. Valoración (administrativa, legal o jurídica, fiscal o económica, informativa, histórica):

Valor administrativo: Si, mientras dure el trámite o asunto que motivó su creación.

Valor legal o jurídico: Si, pues garantizan derechos y deberes de la Administración y de los ciudadanos.

Valor fiscal o económico: Si, refleja el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Valor informativo: Si, pues reflejan las competencias y funciones de los organismos productores, estructura organizativa, normas de actuación y procedimientos, necesarios para la elaboración o reconstrucción de las actividades de la administración.

Valor histórico: No

3.2. Propuesta de conservación y/o eliminación:

Serie	Soporte	Periodo de conservación			Notas
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Ejemplar principal	P	888	15 años	E	
Ejemplar secundario					

3.3. Soporte alternativo

	SI	NO	TIPOS
Conservación		X	
Sustitución		X	

3.4. Acceso:

			Notas	
Restringido	SI	X	NO	Ver tablas
Plazo				
Legislación				
-Real Decreto 1098/2001, art. 12: “El órgano de contratación deberá respetar en todo caso, el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios en cumplimiento de los artículos 16 a 19 de la Ley”				
-Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, arts. 49.2 y 57.2				
-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, arts. 35 h) y 37				
-Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.				
-Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.				
-Legislación y Reglamentos de Archivos de las CC.AA.				

Tabla:

Tipos documentales	Acceso
	R
Informe-propuesta	X
Proyecto básico	X
Presupuestos	X
Documento Contable AD	X
Memoria explicativa del gasto	X
Factura	X
Documentos contables O o ADO	X

Acceso:

R = Restringido

4.OBSERVACIONES

4.1. En esta institución estos expedientes tienen el tratamiento de expedientes de Gastos. En edificios protegidos, cuando la obra puede afectar a su estructura, se expide como respaldo un informe técnico y el contrato. En tal caso estos documentos serían de conservación permanente.

En la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, no hace referencia a los contratos de Consultoría y Asistencia. En la ley anterior (Art. 156) se establece su equivalencia al Contrato de Servicio. Será cuando se apruebe el Reglamento donde se regule con más precisión.

- 4.1.2** 1997- (URJC)
1971- (UVA)
1985- (USA)
1972- (UNED)

4.1.3 Legislación Específica

4.1.3.1 Autonómica:

Comunidad de Madrid

- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid
- Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (BOCM 111 de 13/05/1999)
- Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (BOCM 86 de 11/04/2003)
- Orden de 30 de Julio de 2004, de la Consejera de Hacienda, por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizado y los procedimientos para su adquisición. (BOCM 1888 de 09/08/2004)

4.1.3.2. Normativa propia:

- Decreto 22/2003, de 27 de Febrero por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos